

GUIA DE REMISION N° 814 /2011-AG-PEBPT-DE

MINAG — PEBPT
Dirección Ejecutiva

041

Tumbes, 22 de junio de 2011

Por el presente hago llegar a usted, copia de la **Resolución Directoral N° 814 /2011-AG-PEBPT-DE**, de fecha 22 de junio del 2011, la misma que resuelve:

Artículo Primero.- APROBAR, los Términos de Referencia para el Servicio denominado "Seguros de todo Riesgos y Líneas de Obras Civiles Terminadas", con un valor referencial ascendente a la suma de S/.1,199,599.80 (Un millón ciento noventa y nueve mil quinientos noventa y nueve con 80/100 nuevos soles), incluido IGV, por los fundamentos expuestos en la presente resolución.

Artículo Segundo.- APROBAR, el Expediente de Contratación para el Servicio denominado "Seguro de todo Riesgos y Líneas de Obras Civiles Terminadas", por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

Artículo Segundo.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica, Operador SEACE y Dirección General de Infraestructura Hidráulica del Ministerio de Agricultura; para los fines pertinentes.

RECEPCIONADO POR	FECHA	HORA	FIRMA
OFICINA DE ADMINISTRACION	22 JUN 2011	11:05 am	
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA	22/06/2011	11:07 am	
OPERADOR DEL SEACE	22/06/11	11:30	
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL	22 JUN 2011	11:20 am	

PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL
PUYANGO-TUMBES



Resolución Directoral N° 814 /2011-AG-PEBPT-DE

Tumbes,

22 JUN 2011

VISTO:

Informe N° 198/2011-AG-PEBPT-OADM-UASA del 17 de junio del 2011; Informe N° 083/2011-AG-PEBPT-OADM del 20 de junio del 2011; Informe de Certificación Presupuestal N° 00064/2011-AG-PEBPT-OPP del 20 de mayo del 2011; Informe N° 240/2011-AG-PEBPT-OAJ del 21 de junio del 2011; y,

CONSIDERANDO:

Que, en mérito del Decreto Supremo N° 030-2008-AG, el Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, es un órgano desconcentrado de ejecución del Ministerio de Agricultura que cuenta con autonomía técnica, económica, financiera y administrativa, cuya finalidad, entre otros, es la formulación de estudios y/o ejecución de obras orientadas al desarrollo de la Irrigación Binacional Puyango – Tumbes.

Que, mediante Informe N° 198/2011-AG-PEBPT-OADM-UASA del 17 de junio del 2011, la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares remite los Términos de Referencia del Servicio denominado **“Seguros de Todo Riesgos y Líneas de Obras Civiles Terminadas”**.

Que, con Informe N° 083/2011-AG-PEBPT-OADM del 20 de junio del 2011, la Oficina de Administración solicita se aprueben los Términos de Referencia del Servicio denominado **“Seguros de Todo Riesgos y Líneas de Obras Civiles Terminadas”**, con un valor referencial de **S/.1'199,599.80** (Un millón ciento noventa y nueve mil quinientos noventa y nueve con 80/100 nuevos soles) y el Expediente de Contratación del servicio en mención.

Que, mediante Informe de Certificación Presupuestal N° 00064/2011-AG-PEBPT-OPP del 20 de mayo del 2011, la Oficina de Presupuesto y Planificación certifica la existencia de disponibilidad presupuestal para la contratación del proceso de selección para la adquisición del servicio denominado **“Seguros de Todo Riesgos y Líneas de Obras Civiles Terminadas”**, hasta por la suma de **S/.1'208,107.60** (Un millón doscientos ocho mil ciento siete con 60/100 nuevos soles).

Que, con Informe N° 240/2011-AG-PEBPT-OAJ del 21 de junio del 2011, la Oficina de Asesoría Jurídica advierte que los Términos de Referencia y Expediente de Contratación para el Servicio denominado **“Seguros de Todo Riesgos y Líneas de Obras Civiles Terminadas”**, cuya aprobación solicita la Oficina de Administración, reúne los requisitos exigidos en el Artículo 10° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, publicado el 01 de Enero del 2009, en mérito a ello la Oficina de Asesoría Jurídica opina porque se apruebe los Términos de Referencia y Expediente de Contratación para el Servicio denominado **“Seguros de Todo Riesgos y Líneas de Obras Civiles Terminadas”**, con un valor referencial de **S/.1'199,599.80** (Un millón ciento noventa y nueve mil quinientos noventa y nueve con 80/100 nuevos soles), incluido IGV.



Resolución Directoral N° 814/2011-AG-PEBPT-DE

Que, el artículo 10° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado prescribe: "El Expediente de Contratación se inicia con el requerimiento del área usuaria. Dicho Expediente debe contener la información referida a las características técnicas de lo que se va a contratar, el estudio de las posibilidades que ofrece el mercado, el valor referencial, la disponibilidad presupuestal, el tipo de proceso de selección, la modalidad de selección, el sistema de contratación, la modalidad de contratación a utilizarse y la fórmula de reajuste de ser el caso..."

Que, conforme al Anexo de Definiciones del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado los Términos de Referencia son la "Descripción, elaborada por la Entidad, de las características técnicas y de las condiciones en que se ejecutará la prestación de servicios y de consultoría."

Que, conforme a los documentos que se citan en el visto y con las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, aprobado por Resolución Jefatural N° 145-2001-INADE-1100, y en mérito de la Resolución Ministerial N° 201-2011-AG, publicada el 29 de mayo del 2011, y contando con el visado de la Oficina de Administración y Oficina de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, los Términos de Referencia para el Servicio denominado "Seguros de Todo Riesgos y Líneas de Obras Civiles Terminadas", con un valor referencial ascendente a la suma de **S/1'199,599.80** (Un millón ciento noventa y nueve mil quinientos noventa y nueve con 80/100 nuevos soles), incluido IGV, por los fundamentos expuesto en la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR, el Expediente de Contratación para el Servicio denominado "Seguros de Todo Riesgos y Líneas de Obras Civiles Terminadas"; por las consideraciones expuestas en la presente Resolución

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente a la Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica, Operador del SEACE y Dirección General de Infraestructura Hidráulica del Ministerio de Agricultura; para los fines pertinentes.

Regístrese, Notifíquese y Archívese



MINISTERIO DE AGRICULTURA
Proyecto Especial Binacional Puyango-Tumbes

Sr. Carlos Armando Espino Aranda
DIRECTOR EJECUTIVO